

MH-DGII-UAIP-/001.0053/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, por [redacted] con [redacted] correo por [redacted] identificada con número de referencia MH-DGII-2021-0184, mediante la cual solicita lo siguiente:

*“estoy tramitando una consolidación de deuda en el Banco Cuscatlán y al consultar la base de contribuyentes aparezco INSOLVENTE y la respuesta es por omisión de declaración de 2016, me puede orientar para solventar esta categoría” (SIC)*

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*

En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

Por lo que, a efecto que comprobar su estado de solvencia o insolvencia, se le expresa que por la situación de emergencia nacional de la Pandemia

COVID19, únicamente este servicio se puede realizar en línea, el cual debe tener un usuario y su contraseña que le ha sido asignada, o en caso no la posee, debe inscribirse para realizar los servicios en línea que se encuentran disponibles.

Es de mencionar que se realizó la búsqueda de la información en la Unidad correspondiente, la cual, respondió que se observa en el sistema que administra esta Dirección General, declaraciones omisas, por lo que debe de solicitar un estado de cuenta y confirmar cual es la obligación que tiene pendiente.

Para realizar la solicitud de solvencia o estado de cuenta se le remite el link, así como otros servicios:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

Desde tu computadora  puedes solicitar las solvencias tributarias o estados de cuenta con nuestros servicios en línea. Solo tienes que ingresar con tu NIT y contraseña.

De ahí que, en caso de haber olvidado o no posea usuario o contraseña y puede hacer uso de los servicios en línea, el cual posteriormente podrá solicitar el estado de cuenta, siguiendo los pasos que se le han expresado anteriormente. El link que puede acceder para hacer su cita es:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

Por tanto, para que pueda tener acceso a los servicios con clave por internet debe presentarse a esta Administración Tributaria para actualizar su información y firmar el Contrato de Aceptación de Servicios en Línea. Deberá realizar este procedimiento para poder acceder a los servicios en línea. En este último caso, será necesario que programe una cita por medio del link:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>



## MINISTERIO DE HACIENDA

En ese sentido, también puede realizar su cita a través de teléfono directo Número 2244-7272 y por medio de plataforma WhatsApp al número 7073-8139.

Se **ACLARA** que, al hacer su reserva de cita, los campos de fecha y hora serán asignados de manera automática según disponibilidad de cada Centro Express.

Cumplimos con los protocolos de prevención para cuidar de tu salud mientras nos visitas.

Horarios de atención:

Lunes a viernes de 7:30 a 3:30 pm.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido. Si ya posee su estado de cuenta, entonces lo que corresponde es que proceda a elaborar y efectuar la presentación de sus declaraciones omisas, todos estos servicios son en línea. Ejemplo: si está omisa la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2019, entonces a través del portal [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) en los servicios con clave DGII, digitalará su NIT y clave de acceso y procederá a elaborar la presentación de esa declaración. Cuando haya finalizado de presentar y efectuar el pago del impuesto -cuando corresponda-, multas e intereses, entonces deberá solicitar una solvencia tributaria.

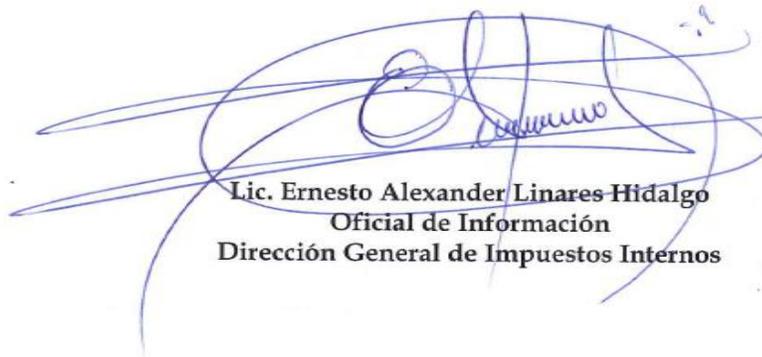


Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



- II) NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.

  
**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Impuestos Internos**

